Radicado: 086344089001-2022-00373-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por VIVA TU CREDITO S.A.S. a través de apoderado judicial doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, contra el (la) señor(a) RAFAEL ANGEL MUÑOZ JIMENEZ. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 6 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMO CUANTIA a favor del VIVA TU CREDITO S.A.S., y en contra de RAFAEL ANGEL MUÑOZ JIMENEZ, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 1315-90, así:

   - Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($2.332.622) por concepto de capital insoluto.

   - Por los intereses moratorios la suma desde marzo 2 de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3. Téngase al Doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, como apoderado del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a01115d307286a21bd0f652ea3d99f11aa56ec7b34dc4c73050d543f0b7579**

Documento generado en 06/10/2022 06:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica